Bogotá D.C, 31 OCT. 2024

Señor
JOSE JORGE HERNANDEZ ALANDETE
Representante Legal WORDL SOLUTION S.A.S
NIT. 901697530-1
CR 14 23 142 BARRIO 12 DE OCTUBRE
3152391450 - 3013806829
danielosorio0791.T@gmail.com
VALLEDUPAR, CESAR

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. [redacted]322 -SUBAFIN-2024

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, La suscrita Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.435 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIMAR**, según consta en la Resolución No. 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 SEPTIEMBRE 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional , en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **DIMAR**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **JOSE JORGE HERNANDEZ ALANDETE,** con cédula de ciudadanía No. 1.065.598.466 expedida en la ciudad de Valledupar, Cesar, también mayor de edad, en su calidad de Representante Legal de **WORDL SOLUTION S.A.S**, **NIT. 901697530-1,** con domicilio en Valledupar, Cesar, en virtud del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 322-SUBAFIN-2024,** cuyo objeto consiste en "**ADECUACION DE LA OFICINA DE DIRECCION EN EL EDIFICIO C.I.O.H EN CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS",** establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada en la plataforma SECOP II el día 21 de octubre de 2024, a las 09:00 AM.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta los documentos precontractuales, la oferta presentada y la siguiente información:

CONTRATISTA	WORDL SOLUTION S.A. S
NIT.	901697530-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JORGE HERNANDEZ ALANDETE
RÉGIMEN DE VENTAS	RESPONSABLE DE IVA
CLASE DE PERSONA	JURIDICA
DOMICILIO	CR 14 23 142 BARRIO 12 DE OCTUBRE
TELEFONO/FAX	3152391450 - 3013806829
E- MAIL	danielosorio0791.T@gmail.com
CIUDAD	VALLEDUPAR, CESAR
BANCO	BANCOLOMBIA
NO. DE CUENTA	523-000040-54
NOMBRE DEL TITULAR	WORDL SOLUTION S.A. S
TIPO DE CUENTA	AHORRO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 57824 DE 03 OCTUBRE DEL 2024

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.
OBJETO	ADECUACION DE LA OFICINA DE DIRECCION EN EL EDIFICIO C.I.O.H EN CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS.
Valor del Contrato	El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 73.066.082,00) incluido AIU, impuesto (IVA cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan.**
Forma de pago	La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor total del contrato en pesos colombianos en **UN ÚNICO PAGO** al 100% de la entrega de los Bienes y/o Servicios contratados de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y certificados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y realizado el cargue de la factura electrónica en la plataforma SIIF y SECOP II y presentación física por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público. **NOTA 1:** Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse validadas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o suscritas por el Supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. **FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

4

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-SUBAFIN-20XX;correo facturacion@dimar.mil.co#$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo,

	así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. • Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. • Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. • En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **NOTA 4:** Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 5 de diciembre de 2024 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **NOTA:** El contrato que se suscriba tiene como propósito **LA ADECUACION DE LA OFICINA DE DIRECCIÓN EN EL EDIFICIO C.I.O.H. EN CARTAGENA**.
Lugar de Entrega/ Ejecución	El lugar de entrega de los trabajos es en Cartagena de indias, en la escuela naval de cadetes ubicada en la tv 54 no 2ª - 15, edificio C.I.O.H piso 4.
Garantías	**GARANTÍA ÚNICA**: Una vez suscrito el contrato, el Contratista constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA identificada con NIT No. 830.027.904-1, la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y un (01) año más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por valor de 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato. ➢ **GARANTÍA TÉCNICA:** El Contratista deberá ofrecer una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato, lapso

	contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrito el respectivo contrato, corresponde al contratista cargar el certificado de garantía única de cumplimiento y sus anexos (en caso de solicitarse) a través de la plataforma Secop ii debidamente suscrita por el tomador para su respectiva aprobación.
Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **4.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo a las especificaciones técnicas. **10.** Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado. **11.** En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico). **12.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc. **14.** La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios de transporte alojamiento y alimentación objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15.** Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud,

Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a cumplir lo establecido en el Anexo Técnico y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. RESPECTO A LO CONTRACTUAL:

Suscribir el Acta de inicio dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de pólizas, de perfeccionamiento y legalización del contrato, para lo cual el Contratista deberá aportar:
- Personal propuesto junto con sus hojas de vida.
- Datos del contacto del representante legal, residente y siso.
- Programación de Obra.

El contratista deberá verificar antes de iniciar obra, cantidades, medidas y equipos a instalar con la finalidad de corroborar junto con la supervisión del contrato, las Áreas donde se van a ejecutar y/o instalar.

2. RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

El hecho de estar ubicado dentro de una unidad Militar hace necesario que el Contratista cumpla con el protocolo de Ingreso y Horarios de Trabajo existentes en la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla para el Ingreso de Material y Personal de obra, cumpliendo con los lineamientos por parte del Supervisor del Contrato.

3. RESPECTO AL PERSONAL:

El contratista se obligará a cumplir con la disponibilidad del personal físicamente en el sitio de la obra, de acuerdo a los porcentajes de permanencia establecidos.
Cuando se requiera la vinculación o cambio del personal presentado en este proceso, el contratista deberá aportar las hojas de vida correspondientes al supervisor del contrato quien las revisara y evaluara a partir de los requerimientos de este proceso.
La DIMAR se reservará el Derecho de solicitar el cambio o retiro del personal o cualquier trabajador vinculado al contrato.
Cuando el personal presentado por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, este deberá proceder a presentar la hoja de vida de los profesionales que cumplan con los requisitos, en un término máximo de tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación.
La aprobación del personal es requisito para la firma del Acta de iniciación del respectivo contrato.
El contratista contara con dos (2) días hábiles para presentar las nuevas hojas de vida, que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condición.

4. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

-Análisis de precios Unitarios.
-Análisis de A.I.U.

5. PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA:

Solo el Contratista deberá presentar el programa de Obra, cumpliendo con los requerimientos exigidos en este numeral así:
-Actividades Contractuales. (ITEMS)
-Asignación de recursos (personal, equipos y financiero)
-Rendimientos.
-Jornada Laboral
-Desagregación de Actividades.
-Interrelación / precedencias.

	-Ruta crítica. -Tiempo de Ejecución. -Holguras, duración de actividades. -Fechas tempranas y tardías. -Puntos de control y Calendario. La anterior programación, el plazo de ejecución y todos los informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario. **3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** Durante los cinco (5) primeros días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de DIMAR, el Contratista favorecido debe presentar al supervisor del contrato, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben preveer las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como el clima, acceso al sitio de la obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta transporte, imprevistos y de más costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades etc, que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el contratista y no representara ningún sobre costo para la Entidad contratante. De ser necesario la interventoría debe emitir concepto y someterlo a la revisión por parte de la DIMAR. El supervisor de la DIMAR debe revisarlo y emitir concepto, de acuerdo a lo establecido en el manual para supervisores y contratistas de Obra. **4. EQUIPO DISPONIBLE:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La DIMAR directamente o por medio de la supervisión, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo, incremento o reparación por cuenta del CONTRATISTA, aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento el equipo básico requerido para la construcción de las obras con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente. Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el CONTRATISTA se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza. Para dejar la Obra totalmente limpia diariamente, el CONTRATISTA debe ter en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes, retales de madera, arena, gravilla, tubería, cemento ,etc. Que hayan quedado en interiores o exteriores, dejando los ambientes perfectamente aseados. De la misma forma la puntuación por factor económico será otorgada únicamente a aquellos proponentes que se encuentran habilitados FINANCIERA, TECNICA Y JURIDICAMENTE, y que cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.
Obligaciones de la Dirección General Marítima	**OBLIGACIONES DE LA PARTE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**: En general son obligaciones del CONTRATANTE: el CONTRATISTA. **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas

	de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Dirección General Marítima se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Multas y penal pecuniaria	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **MULTAS**: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es). El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a al MINISTERIO DE DEFENSA

9

	NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. **CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá al MINISTERIO DE DEFENSA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por el MINISTERIO DE DEFENSA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza el MINISTERIO DE DEFENSA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de los servicios, que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por extinción del plazo de ejecución.
Supervisor	La Supervisión del contrato será ejercida por la señora **TK BRILLYT CAÑAVERAL** correo bcanaveral@dimar.mil.co, quien actualmente se desempeña en el C.I.O.H, se encargará carácter administrativo, entendida como consolidación de informes de supervisión, trámites de pago y demás actividades y la señora **CPS MARIA MONICA SARMIENTO** correo msarmiento@dimar.mil.co, quien se desempeña en el SEMAC, se encargará del control, vigilancia y verificación general técnica del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, de la Dirección General Marítima – DIMAR. El Supervisor ejercerá las actividades de Supervisión y control sobre la ejecución del Contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente Contrato y a los documentos e información que soportan la labor de la **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa "Manual de Contratación y de Convenios", especialmente las siguientes: **a)**. Representar a la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** ante la **CONTRATISTA** para Supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las

	Especificaciones Técnicas y Condiciones que hacen parte de este, establecidas en el presente Contrato y en todos los documentos que lo integran; **b).** Exigir que el objeto del presente Contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c)**. Verificar que el valor de los Bienes/Servicios que se Contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del Contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el Anexo Técnico, situación que deberá informar por escrito al ordenador del gasto para surtir las modificaciones a las que haya lugar; **d)**. Verificar el cumplimiento referido al pago de las Obligaciones Parafiscales y Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; **e)**. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del Contrato; **f).** Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del Contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g)**. Tramitar oportunamente ante la división de seguimiento de Contratos las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para Pago; **h).** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo; **i)**. Efectuar evaluación del Proveedor en el Módulo de Evaluación de Proveedores; **j)**. Entregar al ordenador del gasto el Plan de Pagos para aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato. **k)** Dar a conocer a la CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima, para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción." **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La Supervisión e Interventoría Contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad Contratante sobre las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**. Los Interventores y Supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución Contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en Riesgo el Cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO - CAMBIO DE SUPERVISOR**: Si se requiere el cambio de Supervisor por razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente Contractual procederá a designar un nuevo Supervisor, lo cual se informará a la **CONTRATISTA,** indicándole el nombre del Supervisor encargado o delegado. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del Contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el Contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El Supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el Contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al Contrato Principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.
Antisoborno y Anticorrupción	**EL CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Inhabilidades e Incompatibilidades	**El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Indemnidad	**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Duración	El termino de duración fijado para este contrato es de cuatro meses (04) una vez vencido el plazo de ejecución, termino en el que se realizara trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes o servicios.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración. Si no fuere posible, la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no fuere posible, la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública **No. 322-SUBAFIN-2024** sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Nazzin Vega Ospina- Jefe de Contratos SUBAFIN

Revisó: CPS Cruz de Lina Daza Fonseca - Abogada de Contratos SUBAFIN

Elaboró: CPS Estephany Montiel Puello - Ejecutiva de Contratos SUBAFIN

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE CONTRATACIÓN "**ADECUACION DE LA OFICINA DE DIRECCION EN EL EDIFICIO C.I.O.H EN CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS**", de conformidad con las especificaciones técnicas.

El OFERENTE con la sola presentación de la oferta entiende y acepta todas las especificaciones aquí listadas y se compromete a cumplir con todas y cada una de ellas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	INCLUYE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL REPLANTEO DE MEDIDAS DE LA OFICINA.	M2	85
1.2	SUMINISTRO DEL EQUIPO NECESARIO PARA EFECTUAR EL DESMONTE DEL CIELO RASO Y ESTRUCTURA CON RETIRO A SITIO CERTIFICADO.	M2	85
1.3	SUMINISTRO DEL EQUIPO NECESARIO PARA EFECTUAR LA DEMOLICION DE ENCHAPE DE PISO EN EL AREA ESPECIFICA DONDE SE UBICARÁ EL BAÑO	M2	2,72
2	**MUROS INTERIORES**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUROS EN ETERBOARD DE 10 CMTS DE ESPESOR, DOBLE CARA CON RELLENO EN FRESCASA, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIOS.	M2	90
2.2	SUMINISTRO DE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO PARA LA PINTURA DE MUROS EN VINILO BLANCO TIPO 1 A 3 MANOS.	M2	138
3	**FACHADAS EN VIDRIO**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA FIJA MODULAR NF 325 REFORZADA, SISTEMA DE CUERPO FIJO CON PERFILES A LA VISTA CRISTAL INCOLORO 6MM TEMPLADO AA, INCLUYE PUERTA VITRINA TIPO A CON ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE Y ZOCALOS EN ALUMINIO SUPERIOR E INFERIOR, CRISTAL INCOLORO DE 12 MM TEMPLADO ADT.	M2	16,80
4	**PUERTA EN VIDRIO**		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA OFICINA DIRECTOR (2M X 1 M) TIPO A CON ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE Y ZOCALOS EN ALUMINIO SUPERIOR E INFERIOR, CRISTAL INCOLORO DE 12MM TEMPLADO AD, INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD.	UN	1
5	**PUERTAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN COLOR INSTITUCIONAL**		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS MARCOS Y HOJAS 0.90 M X 2 M INCLUYE, HERRAJES, BISAGRAS, CHAPA Y TOPE.	UN	2
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS MARCOS Y HOJAS 0.70 M X 2 M INCLUYE, HERRAJES, BISAGRAS, CHAPA Y TOPE.	UN	2
6	**ENCHAPES**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO DE PARED EN FORMATO (30 CM X 60 CM) BLANCO LISO C1 EN LAVAMANOS, BAÑO Y DUCHA, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	M2	20,40
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO DE PISO EN FORMATO (.30 CM X .30 CM) BLANCO C1 ANTIDESLIZANTE EN BAÑO, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	M2	2,5
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA CERAMICO DE H= 7.5 CM. INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	5
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA EN PVC DE H=7.5 CM. EN EL AREA DE OFICINA, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	41
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLLO DUCHA EN CONCRETO PREFABRICADO CON VARILLA DE REFUERZO, INCLUYE ACABADO EN CERAMICA, WIN, ADHESIVO EMBOQUILLADO Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	1,4
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN GRANITO TIPO STONE BEIGE INCLUYE SOPORTES A MURO Y ACABADO EMBOQUILLADO CON TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU FIJACION Y FUNCIONAMIENTO.	ML	1,5
7	**APARATOS SANITARIOS**		
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER EN CERAMICA, INCLUYE INSTALACION DE SIFON A SALIDA SANITARIA, CON TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA MONOCONTROL A MESON EN GRANITO, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	ML	1
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLE METALICO DE LAVAMANOS, INCLUYE CONEXIÓN A PUNTO HIDRAULICO GARANTIZANDO SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1

7.4	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON DE PUSH LAVAMANOS INCLUYE INSTALACION CON TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXOMETRO LINEA INSTITUCIONAL, INCLUYE CONEXIÓN A PUNTO HIDRAULICO Y SANITARIO, CON TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.	ML	1
7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA DUCHA MONOCONTROL + REGADERA, INCLUYE INSTALACION DE EXTENSOR, CON TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1
7.7	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE INCRUSTACIONES CERAMICO EN AREA DE LAVAMANOS Y BAÑO, INCLUYE EMBOQUILLADO Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO.	UN	1
8	**ACABADOS**		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO BISELADO FLOTADO EN AREA DE LAVAMANOS, 1,40 X 1,50 MTS.	UN	1
9	**ILUMINACION**		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED DE (.60 MT X .60 MT) 40 W 3200 LM 4000 K 110V INCLUYE PUNTO ELECTRICO DUCTERIA, CABLEADO, CAJA, TERMINAL Y CONEXIÓN AL CIRCUITO DE ILUMINACION.	UN	8
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDA DE 6W LUZ FRIA 6500K 400LM DIAMETRO EXTERIOR DE 25 CM INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO, CAJA TERMINAL Y CONEXIÓN AL CIRCUITO DE ILUMINACION.	UN	8
10	**INSTALACION ELECTRICA**		
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION CIRCUITO / ILUMINACION / PVC CONDUIT 1" INCLUYE SOPORTES Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO PARA SU INSTALACION	ML	75
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION CIRCUITO / TOMAS PVC 1" INCLUYE SALIDAS EN MUROS Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	120
10.3	SUMINISTRO DUCTO AA PVC 1" INCLUYE SOPORTES, CONEXIÓN A RED Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	25
10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO EN PVC 1" PARA SISTEMA DE VOZ Y DATOS POR CIELO RASO, INCLUYE SOPORTES Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	25
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO EN PVC PARA TELEVISION POR CIELO RASO, INCLUYE PUNTO A MURO EN ALOJAMIENTO SOPORTES Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	30
10.6	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE CABLEADO No12 HFFR-LS CU, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	2
10.7	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CABLEADO No12 HFFR-LS CU, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	6
10.8	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO TOMA DOBLE MONOFASICA 15 A / 125 V INCLUYE CABLEADO No12 HFFR- LS CU, INCLUYE TODO EL M, ATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	15
10.9	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMA GFCI INCLUYE CABLEADO No12 HFFR – LS CU INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1
10.10	SUMINISTRO E INSTALACION EXTRACTOR PARA BAÑO DE 1HP. INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1
10.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION 6 CIRCUITOS CON CAPACIDAD DE CORRIENTE DE BARRAJE DE 125 A BARRA DE NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, CON TOTALIZADOR Y PROTECCIONES, FRENTE EN LAMINA METALICA Y PUERTA CON CERRADURA Y LLAVE.	UN	1
11	**INSTALACION HIDRO / SANITARIA**		
11.1	SUMI NISTRO E INSTALACION PUNTO DE AGUA FRIA LAVAMANOS ESTANDAR, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	UN	1
11.2	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE AGUA FRIA SANITARIO, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	UN	1
11.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE AGUA FRIA DUCHA, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	UN	1
11.4	SUMINISTRO E INSTALACION RED DE SUMINISTRO EN PVC, INCLUYE CONEXIÓN AL SISTEMA DEL EDIFICIO Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	20
11.5	SUMINISTRO E INSTALACION RED PVC DRENAJE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE CONEXIÓN AL SISTEMA DEL EDIFICIO Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	25
11.6	SUMINISTRO E INSTALACION RED SANITARIA DE 2" DESCOLGADA Y/O ADOSADA, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	15

11.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SANITARIA DE 4" DESCOLGADA Y/O ADOSADA, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	20
11.8	SERVICIO DE PERFORACION DE PLACA CON EL EQUIPO "SACANUCLEOS" ADECUADO, TENIENDO EN CUENTA LA PROTECCION EN EL PISO INFERIOR Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA ESTA ACTIVIDAD.	UN	1
11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES A PLACA DE 4" INCLUYE TODO EL MATERIAL PARA FIJACION E INSTALACION.	UN	4
11.10	SUMINISTRO SALIDA SANITARIA PARA LAVAMANOS, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO.	UN	1
11.11	SUMINISTRO SALIDA SANITARIA PARA DUCHA, INCLUYE TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO.	UN	1
11.12	SUMINISTRO SALIDA PARA SANITARIO EN 4" INCLUYE CONEXION ALA RED EXISTENTE Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO.	UN	1
12	**CARPINTERIA METALICA**		
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO NEGRO MATE CON VIDRIO OPALIZADO EN EL ESPACIO DE ALOJAMIENTO.	M2	1,5
13	**CIELO RASO**		
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC AREA OFICINA, INCLUYE ESTRUCTURA Y ACABADO GENERAL CON TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO.	M2	80
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC AREA BAÑO, INCLUYE ESTRUCTURA Y ACABADO GENERAL CON TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO.	M2	2,5
14	**ASEO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**		
14.1	RETIRO DE ESCOMBROS A SITIO CERTIFICADO	GL	1
14.2	ASEO	GL	1

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Nazzin Vega Ospina- Jefe Contratos SUBAFIN

Revisó: CPS Cruz de Lina Daza Fonseca - Abogada de Contratos SUBAFIN

Elaboró: CPS Estephany Montiel Puello - Ejecutiva de Contratos SUBAFIN

ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO DE CONTRATACIÓN ES "ADECUACION DE LA OFICINA DE DIRECCION EN EL EDIFICIO C.I.O.H EN CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS".

EL VALOR DEL CONTRATO es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 73.066.082,00) incluido AIU, impuesto (IVA cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MÍNIMAS REQUERIDAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	PRELIMINARES	Incluye todo el equipo necesario para el replanteo de medidas de la oficina.	M2	85	$ 2.117,50	$ 179.988,00
1.2	PRELIMINARES	Suministro del equipo necesario para efectuar el desmonte del cielo raso y estructura con retiro a sitio certificado.	M2	85	$ 24.750,00	$ 2.103.750,00
1.3	PRELIMINARES	Suministro del equipo necesario para efectuar la demolición de enchape de piso en el área especifica donde se ubicará el baño.	M2	2,72	$ 20.625,00	$ 56.100,00
2.1	MUROS INTERIORES	Suministro e instalación de muros en eterboard de 10 cmts de espesor, doble cara con relleno en frescasa, incluye todo el material y equipo necesarios.	M2	90	$ 111.375,00	$ 10.023.750,00
2.2	MUROS INTERIORES	Suministro de todo el material y equipo para la pintura de muros en vinilo blanco tipo 1 a 3 manos.	M2	138	$ 9.322,50	$ 1.286.505,00
3.1	FACHADAS EN VIDRIO	Suministro e instalación de ventana fija modular nf 325 reforzada, sistema de cuerpo fijo con perfiles a la vista cristal incoloro 6mm templado aa, incluye puerta vitrina tipo a con accesorios en acero inoxidable y zócalos en aluminio superior e inferior, cristal incoloro de 12 mm templado adt.	M2	16,8	$ 330.000,00	$ 5.544.000,00
4.1	PUERTA EN VIDRIO	Suministro e instalación de puerta oficina director (2m x 1 m) tipo a con accesorios en acero inoxidable y zócalos en aluminio superior e inferior, cristal incoloro de 12mm Templado ad, incluye chapa de seguridad.	UN	1	$ 2.346.750,00	$ 2.346.750,00
5.1	PUERTAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN COLOR INSTITUCIONAL	Suministro e instalación de puertas marcos y hojas 0.90 m x 2 m incluye, herrajes, bisagras, chapa y tope.	UN	2	$ 686.240,00	$ 1.372.480,00
5.2	PUERTAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN COLOR INSTITUCIONAL	Suministro e instalación de puertas marcos y hojas 0.70 m x 2 m incluye, herrajes, bisagras, chapa y tope.	UN	2	$ 686.240,00	$ 1.372.480,00

7

6.1	ENCHAPES	Suministro e instalación de enchape cerámico de pared en formato (30 cm x 60 cm) blanco liso c1 en lavamanos, baño y ducha, incluye todo el material y equipo necesario para su instalación.	M2	20,4	**$ 126.000,00**	**$ 2.570.400,00**
6.2	ENCHAPES	Suministro e instalación de enchape cerámico de piso en formato (.30 cm x .30 cm) blanco c1 antideslizante en baño, incluye todo el material y equipo necesario para su instalación.	M2	2,5	**$ 90.750,00**	**$ 226.875,00**
6.3	ENCHAPES	Suministro e instalación de guarda escoba cerámico de h= 7.5 cm. Incluye todo el material y equipo necesario para su instalación.	ML	5	**$ 18.040,00**	**$ 90.200,00**
6.4	ENCHAPES	Suministro e instalación de guarda escoba en PVC de h=7.5 cm. En el área de oficina, incluye todo el material y equipo necesario para su instalación.	ML	41	**$ 13.090,00**	**$ 536.690,00**
6.5	ENCHAPES	Suministro e instalación de pollo ducha en concreto prefabricado con varilla de refuerzo, incluye acabado en cerámica, win, adhesivo emboquillado y todo el material y equipo necesario para su instalación.	ML	1,4	**$ 169.125,00**	**$ 236.775,00**
6.6	ENCHAPES	Suministro e instalación de mesón en granito tipo Stone beige incluye soportes a muro y acabado emboquillado con todo el material y equipo necesario para su fijación y funcionamiento.	ML	1,5	**$ 628.670,00**	**$ 943.005,00**
7.1	APARATOS SANITARIOS	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer en cerámica, incluye instalación de sifón a salida sanitaria, con todo el material y equipo necesarios para su funcionamiento.	UN	1	**$ 301.455,00**	**$ 301.455,00**
7.2	APARATOS SANITARIOS	Suministro e instalación de grifería monocontrol a mesón en granito, incluye todo el material y equipo necesario para su funcionamiento	ML	1	**$ 232.705,00**	**$ 232.705,00**
7.3	APARATOS SANITARIOS	Suministro e instalación de acople metálico de lavamanos, incluye conexión a punto hidráulico garantizando su funcionamiento.	UN	1	**$ 73.040,00**	**$ 73.040,00**
7.4	APARATOS SANITARIOS	Suministro e instalación sifón de push lavamanos Incluye instalación con todo el material y equipo necesario para su funcionamiento.	UN	1	**$ 73.975,00**	**$ 73.975,00**
7.5	APARATOS SANITARIOS	Suministro e instalación de fluxómetro línea institucional, incluye conexión a punto hidráulico y sanitario, con todo el material y equipo necesario para garantizar su funcionamiento.	ML	1	**$ 622.325,00**	**$ 622.325,00**
7.6	APARATOS SANITARIOS	Suministro e instalación de grifería para ducha monocontrol + regadera, incluye instalación de extensor, con todo el material y equipo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	1	**$ 328.680,00**	**$ 328.680,00**
7.7	APARATOS SANITARIOS	Suministro e instalación juego de incrustaciones cerámico en área de lavamanos y baño, incluye emboquillado y todo el material y equipo necesario.	UN	1	**$ 237.875,00**	**$ 237.875,00**
8.1	ACABADOS	Suministro e instalación espejo biselado flotado en área de lavamanos, 1,40 x 1,50 mts.	UN	1	**$ 477.455,00**	**$ 477.455,00**
9.1	ILUMINACIÓN	Suministro e instalación panel led de (.60 mt x .60 mt) 40 w 3200 lm 4000 k 110v incluye punto eléctrico ductería, cableado, caja, terminal y conexión al circuito de iluminación.	UN	8	**$ 209.550,00**	**$ 1.676.400,00**

9.2	ILUMINACIÓN	Suministro e instalación de panel led redonda de 6w luz fría 6500k 400lm diámetro exterior de 25 cm incluye ductería, cableado, caja terminal y conexión al circuito de iluminación.	UN	8	**$ 75.900,00**	**$ 607.200,00**
10.1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Suministro e instalación circuito / iluminación / PVC Conduit 1" incluye soportes y todo el material y equipo para su instalación.	ML	75	**$ 29.042,20**	**$ 2.178.165,00**
10.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Suministro e instalación circuito / tomas PVC 1" incluye salidas en muros y todo el material y equipo necesario para su instalación.	ML	120	**$ 22.888,80**	**$ 2.746.656,00**
10.3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Suministro ducto aa PVC 1" incluye soportes, conexión a red y todo el material y equipo necesario para su instalación.	ML	25	**$ 57.228,05**	**$ 1.430.701,00**
10.4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Suministro e instalación ducto en PVC 1" para sistema de voz y datos por cielo raso, incluye soportes y todo el material y equipo necesario para su instalación.	ML	25	**$ 57.228,05**	**$ 1.430.701,00**
10.5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Suministro e instalación ducto en PVC para televisión por cielo raso, incluye punto a muro en alojamiento soportes y todo el material y equipo necesario para su instalación.	ML	30	**$ 57.228,05**	**$ 1.716.842,00**
10.6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Suministro, instalación y puesta en servicio interruptor sencillo, incluye cableado no12 hffr-ls cu, incluye todo el material y equipo necesarios para su funcionamiento.	UN	2	**$ 35.156,00**	**$ 70.312,00**
10.7	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Suministro, instalación y puesta en servicio interruptor doble, incluye cableado no12 hffr-ls cu, incluye todo el material y equipo necesario para su funcionamiento.	UN	6	**$ 42.407,20**	**$ 254.443,00**
10.8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Suministro, instalación y puesta en servicio toma doble monofásica 15 a / 125 v incluye cableado no12 hffr- ls cu, incluye todo el material y equipo necesario para su funcionamiento.	UN	15	**$ 50.977,85**	**$ 764.668,00**
10.9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Suministro instalación y puesta en servicio de toma gfci incluye cableado no12 hffr – ls cu incluye todo el material y equipo necesario para su funcionamiento.	UN	1	**$ 63.104,80**	**$ 63.105,00**
10.10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Suministro e instalación extractor para baño de 1hp. Incluye todo el material y equipo necesario para su funcionamiento.	UN	1	**$ 341.176,00**	**$ 341.176,00**
10.11	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Suministro e instalación de tablero de distribución 6 circuitos con capacidad de corriente de barraje de 125 a barra de neutro y tierras independientes, con totalizador y protecciones, frente en lámina metálica y puerta con cerradura y llave.	UN	1	**$ 278.713,60**	**$ 278.714,00**
11.1	INSTALACIÓN HIDRO / SANITARIA	Suministro e instalación punto de agua fría lavamanos estándar, incluye todo el material y equipo necesario para su instalación.	UN	1	**$ 177.705,00**	**$ 177.705,00**
11.2	INSTALACIÓN HIDRO / SANITARIA	Suministro e instalación punto de agua fría sanitario, incluye todo el material y equipo necesario para su instalación.	UN	1	**$ 177.705,00**	**$ 177.705,00**
11.3	INSTALACIÓN HIDRO / SANITARIA	Suministro e instalación de punto de agua fría ducha, incluye todo el material y equipo necesario para su instalación.	UN	1	**$ 177.705,00**	**$ 177.705,00**

11.4	INSTALACIÓN HIDRO / SANITARIA	Suministro e instalación red de suministro en PVC, incluye conexión al sistema del edificio y todo el material y equipo necesario para su instalación.	ML	20	**$ 16.390,00**	**$ 327.800,00**
11.5	INSTALACIÓN HIDRO / SANITARIA	Suministro e instalación red PVC drenaje aire acondicionado, incluye conexión al sistema del edificio y todo el material y equipo necesario para su instalación.	ML	25	**$ 16.390,00**	**$ 409.750,00**
11.6	INSTALACIÓN HIDRO / SANITARIA	Suministro e instalación red sanitaria de 2" descolgada y/o adosada, incluye todo el material y equipo necesario para su instalación.	ML	15	**$ 24.653,75**	**$ 369.806,00**
11.7	INSTALACIÓN HIDRO / SANITARIA	Suministro e instalación de red sanitaria de 4" descolgada y/o adosada, incluye todo el material y equipo necesario para su instalación.	ML	20	**$ 43.835,00**	**$ 876.700,00**
11.8	INSTALACIÓN HIDRO / SANITARIA	Servicio de perforación de placa con el equipo "sacanucleos" adecuado, teniendo en cuenta la protección en el piso inferior y todo el material y equipo necesario para esta actividad.	UN	1	**$ 224.290,00**	**$ 224.290,00**
11.9	INSTALACIÓN HIDRO / SANITARIA	Suministro e instalación de soportes a placa de 4" incluye todo el material para fijación e instalación.	UN	4	**$ 169.290,00**	**$ 677.160,00**
11.10	INSTALACIÓN HIDRO / SANITARIA	Suministro salida sanitaria para lavamanos, incluye todo el material y equipo necesario.	UN	1	**$ 196.790,00**	**$ 196.790,00**
11.11	INSTALACIÓN HIDRO / SANITARIA	Suministro salida sanitaria para ducha, incluye todo el material y equipo necesario.	UN	1	**$ 196.790,00**	**$ 196.790,00**
11.12	INSTALACIÓN HIDRO / SANITARIA	Suministro salida para sanitario en 4" incluye conexión a la red existente y todo el material y equipo necesario.	UN	1	**$ 196.790,00**	**$ 196.790,00**
12.1	CARPINTERÍA METÁLICA	Suministro e instalación de ventana corrediza en aluminio negro mate con vidrio opalizado en el espacio de alojamiento.	M2	1,5	**$ 446.050,00**	**$ 669.075,00**
13.1	CIELO RASO	Suministro e instalación cielo raso en PVC área oficina, incluye estructura y acabado general con todo el material y equipo necesario.	M2	80	**$ 87.780,00**	**$ 7.022.400,00**
13.2	CIELO RASO	Suministro e instalación cielo raso en PVC área baño, incluye estructura y acabado general con todo el material y equipo necesario.	M2	2,5	**$ 87.780,00**	**$ 219.450,00**
14.1	ASEO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	Retiro de escombros a sitio certificado	GL	1	**$ 1.320.000,00**	**$ 1.320.000,00**
14.2	ASEO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	Aseo	GL	1	**$ 440.000,00**	**$ 440.000,00**
					COSTOS DIRECTOS	**$ 58.476.256,00**
					ADMINISTRACIÓN **15%**	**$ 8.771.438,42**
					IMPREVISTO **4%**	**$ 2.339.050,24**

UTILIDAD	**5%**	**$ 2.923.812,81**
IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**	**$ 555.524,43**
COSTOS INDIRECTOS		**$ 14.589.825,90**
VALOR TOTAL		**$ 73.066.082,00**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto

Vo. Bo: TF Vega Ervin - Jefe Contratos SUBAFIN

Revisó: CPS Cruz de Lina Daza Fonseca - Abogada de Contratos SUBAFIN

Elaboró: CPS Estephany Montiel Puello - Ejecutiva de Contratos SUBAFIN